SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 061 DE 27 DE ENERO DE 2005.

SANTIAGO, 05 ABR 2005

RESOLUCION EXENTA N° 251

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 27 y 30 del D.L. N°3.538 de 1980; lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de 10 de noviembre de 1989 y en la Circular N°1481 de 25 de mayo de 2000, ambas de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 1 de marzo de 2005, don Mauricio Gatica Sotomayor, Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., presentó una solicitud de reconsideración respecto de la sanción de multa que se le impusiera, mediante Resolución Exenta N° 061 de 27 de enero de 2005, por infracción a lo dispuesto en la Circular N°1481 de 25 de mayo de 2000 de esta Superintendencia, al no haber remitido la lista de accionistas de esa sociedad con información referida al 31 de diciembre de 2004 dentro del plazo correspondiente.

2.- Que el solicitante plantea en la referida presentación, que la sociedad de su representación entendió haber remitido oportunamente la información referida y que al no recibir confirmación de dicha recepción por parte de este Servicio, envío un correo electrónico con fecha 4 de enero de 2005 a esta Superintendencia solicitando se le confirme la correcta recepción, él cual fue contestado señalándose que dicha confirmación puede ser realizada a través del sitio web del Servicio, frente a lo cual señala la sociedad que en dicho sitio web no pudo comprobar la recepción de la información.

3.- Que, este Servicio registra datos en tablas temporales respecto de esta sociedad, de lo que se deduce que ingresaron la información, la grabaron, pero no presionaron el botón enviar cuando se les solicitó por pantalla, y además consta la recepción del correo electrónico señalado, de lo cual se desprende la existencia de un error cometido por el usuario en el proceso de remisión de la información, sin embargo, consta que dicho proceso fue iniciado aunque no finalizado dentro del plazo correspondiente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 3000
Fax: (56-2) 473 4103
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

Atendidas las razones expuestas por el solicitante y especialmente en consideración a la oportunidad con que la recurrente procuró cumplir con la obligación establecida en la Circular N°1481, se deja sin efecto la Resolución Exenta N°061 de 27 de enero de 2005.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4191
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl